

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destinos en el Cuerpo General.—Id. a los Caps. D. L. Martí y D. J. Pardo.—Resuelva instancia de un condesable.—Destino a un contramaestre.—Sobre destino de un maquinista.—Recompensas al personal que expresa (reproducida).

INTENDENCIA GENERAL.—Indemulza comisión a un contramaestre de puerto.

## Circulares y disposiciones.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Reitera lo dispuesto sobre honorarios.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Pensiones concedidas por dicho Alto Cuerpo.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que al terminar la licencia reglamentaria que disfruta el teniente de navío D. Ramón Ozámiz y Lastra, embarque en el crucero *Carlos V*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de enero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> división de la escuadra de instrucción.  
Sr. Intendente general de Marina.  
Señores. . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de navío D. Manuel de la Cámara y Díaz, embarque en el crucero *Extremadura*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de enero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Intendente general de Marina.  
Señores. . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que al entregar el mando del torpedero núm. 13, el teniente de navío D. Luis Pascual del Povil y Chicheri, embarque en el crucero *Reina Regente*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de enero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Intendente general de Marina.  
Señores. . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al teniente de navío D. Julio Coloma y Pérez, Comandante del torpedero núm. 13, en relevo del oficial de igual empleo D. Luis Pascual del Povil y Chicheri, que pasa a otro destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de enero de 1917.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.  
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Intendente general de Marina.  
Señores....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al teniente de navío D. José Ferrer y Antón, segundo Comandante del cañonero *Marqués de Molins*, en relevo del oficial de igual empleo D. Julio Coloma y Pérez que pasa a otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de enero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Intendente general de Marina.  
Señores. . . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que al entregar el mando del torpedero núm. 5 el teniente de navío D. Ramón Alvar-gonzález y Pérez de la Sala, pase destinado de segundo Comandante de la Estación Torpedista de Ferrol.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de enero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Intendente general de Marina.  
Señores. . . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al teniente de navío D. José Cantillo Barreda, Comandante del torpedero núm. 5 en relevo del oficial de igual empleo D. Ramón Alvar-gonzález y Pérez de la Sala que cumple en 16 de febrero próximo el tiempo reglamentario de mando.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de enero de 1917.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz  
Sr. Intendente general de Marina.  
Señores....

## Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería de Marina D. Luis Martí Valdivieso Morquecho, con destino en el regimiento Expedicionario del Cuerpo, en solicitud de su relevo del mismo, por encontrarse cumplido de tiempo de permanencia forzosa en África, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja dicho capitán en el expresado regimiento y pase destinado al segundo batallón del segundo regimiento, en relevo del de su empleo D. Angel Carlier Rivas, que pasó a otro destino.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el capitán D. José Pardo y Pascual de Bonanza, pase a cubrir en el regimiento Expedicionario la vacante que deja el citado D. Luis Martí.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de enero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.  
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena.  
Sr. Comandante general de Larache.  
Sr. Intendente general de Marina.

## Cuerpos subalternos

*Circular.*—Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del segundo condestable, graduado de 2.º teniente, D. Germán Montero Pérez, en la que suplica se aclaren las relaciones militares y profesionales entre los segundos condestables graduados de oficial no acogidos al nuevo reglamento y los segundos condestables acogidos a dicho reglamento, y, por consiguiente, sin graduación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta Superior, se ha servido disponer:

1.º Todos los individuos de todos los cuerpos subalternos, no graduados, tienen obligación de saludar a los que ostenten la graduación de oficial, cualquiera que sea el Cuerpo o empleo a que pertenezcan unos y otros.

2.º Todas las demás relaciones militares y profesionales entre individuos de los cuerpos subalternos, deben regularse ateniéndose exclusivamente a la superioridad de empleo y a la antigüedad, dentro de cada empleo, sin tener para nada en cuenta las graduaciones, excepto para el saludo militar a que se refiere el párrafo anterior.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—  
Madrid 17 de enero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. General 2.º Jefe del E. M. central.

Señores. . . . .

### Cuerpo de Contramaestres

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha se dice a V. E. la que sigue:

«Con esta fecha se dispone que contramaestre mayor de 2.ª D. Angel Pedro Méndez, sin dejar de pertenecer Sección de Cádiz, preste sus servicios en Ferrol.»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, reitero a V. E. en corroboración.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de enero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

### Cuerpo de Maquinistas subalternos

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación de V. E., fecha 9 de enero del año actual, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer, que por el Comandante general del apostadero de Cádiz, se den las órdenes oportunas, con el fin de que uno de los terceros maquinistas embarcados en el acorazado *Pelayo*, sea pasaportado al apostadero de Ferrol, con destino al torpedero núm. 7.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de enero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

### Recompensas

Por error en la cuartilla de la real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 291, del año 1916, donciendo recompensas al personal del transporte *Almirante Lobo*, se publica debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: En atención a los reiterados servicios prestados a bordo del transporte *Almirante Lobo*, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de sus actuales empleos hasta el ascenso al inmediato, al teniente de navío D. Francisco Fernández García-Zúñiga, alféreces

de navío, D. Manuel Garcés de los Fayos, D. Tomás Azcárate García de Lomas, D. Manuel Durán Piñero y D. Rafael Lucio-Villegas Escudero, *primer médico*, D. Antonio Martín Arévalo y segundo contramaestre, graduado de alférez de fragata, D. Manuel Cabezas Incognito; la de plata de igual orden y distintivo, pensionada con *siete pesetas cincuenta céntimos mensuales*, al segundo y tercer maquinista, D. Antonio Deudero Delgado y D. Francisco Mier Conejero; y la de la misma clase, orden y distintivo, pensionada con *dos pesetas cincuenta céntimos mensuales*, al cabo de mar Manuel Ortega Elda; marineros de primera clase, Manuel de la Rosa López y Bernardo Enrique Blás Pila; cabos de fogoneros, Vicente Balado Sánchez y José Doppico Palmeiro, y marinero fogonero, Bernardiño González Goya.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de diciembre de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores. . . . .

## Intendencia general

### Indemnizaciones

Excmo. Sr.: En virtud de expediente de comisión extraordinaria del servicio, desempeñada en Cádiz del 17 al 29 del mes actual, por el segundo contramaestre de puerto con destino en Santa Cruz de Tenerife (Gran Canaria), Francisco Pareja Bases, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con esa Intendencia general, ha tenido a bien disponer que se declare indemnizable por los trece días de su duración, debiendo remitirse los justificantes que la acredita al apostadero de Cádiz, para que por la Comisaría-Intervención de la expresada provincia, se liquide y abone al interesado, con cargo al presupuesto vigente, las diferencias que resulten a su favor, toda vez que el viaje de ida y vuelta lo verificó con ajuste de piso y manutención.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de diciembre de 1916.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

# Circulares y disposiciones

## DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

### Honorarios

Por acuerdo de la Junta Consultiva de esta Dirección general, en sesión de 22 de noviembre último, se previene a V. S. se atenga en un todo a lo dispuesto en el punto 3.º de la circular de este centro fecha 3 de julio de 1914, respecto al percibo de honorarios por el personal de la Armada que asista a los reconocimientos de buques mercantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1917.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,  
*Ignacio Pintado.*

Sres. Comandantes de Marina de las provincias y Directores locales de Navegación y Pesca marítima.

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

### Pensiones

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión, a las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.<sup>a</sup> Modesta Pajares Echevarría y termina con D.<sup>a</sup> Dolores Romero Sánchez, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican.—Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de enero de 1917.

Por el General Secretario,  
*Serafin de Sotto.*

Excmos. Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, y Ferrol.

### Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente.	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEO Y NOMBRES de los causantes.	PENSION anual que se les concede. Pesetas.	Leyes o reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados.	OBSERVACIONES
Apostadero de Ferrol.	D. <sup>a</sup> Modesta Pajares Echevarría.	Viuda.		Intendente de Marina D. Marcelino Antonio Cánovas Cuadro.	1.650,00	Montepío Militar.	10 agosto 1916.	Coruña.	Ferrol.	
Id. de Cádiz	Manuela Aguilar Villasegura.	Idem.		Cabo de mar de puerto de 2. <sup>a</sup> clase retirado, Pedro Gago Dueñas.	180,00	30 julio 1914.	19 mayo 1915.	Huelva.	Ayamonte.	
Id. id.	María Josefa Romero Sánchez. Rafaela Romero Sánchez. Dolores Romero Sánchez.	Huérfanas.	Solteras.	Comisario de Marina retirado, D. Antonio Romero Acosta.	1.500,00	25 junio 1864 y 16 abril 1883.	1.º marzo 1916.	Cádiz.	S. Fernando.	(a)

(a) Dicha pensión se abonará a las interesadas por terceras partes, acumulándose la correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo en las que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 12 de enero de 1917.—P. O.—Por el General Secretario, *Serafin de Sotto.*